

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 420/23

Nº: 516

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 162/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2515/23 POR EL CUAL RATIFICA EL CONVENIO ESPECIFICO AL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, PASANTÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA" REGISTRADO BAJO EL Nº 24573 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO Y LA PRIOVINCIA

Entró en la Sesión de: 13 de diciembre de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 98



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
1273	20 OCT. 2023
	116
folios	
FIRMA Patricia DOOLEY DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

NOTA N° 162
GOB.

USHUAIA, 20 OCT. 2023

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
24 OCT 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 516	Hs. 15:06
FIRMA: [Firma]	

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2515/23, por el cual ratifica el Convenio Específico al "Convenio Marco de Cooperación Académica, Pasantías y Asistencia Técnica", registrado bajo el N° 24573, celebrado con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA
[Firma]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo
20 OCT 2023



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2515 / 23

USHUAIA, 09 OCT. 2023

VISTO el Expediente N° 68225-2023 del registro de ésta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del "Convenio Específico en el Marco del Convenio Marco de Cooperación Académica, Pasantías y Asistencia Técnica", registrado bajo el N° 24573 y celebrado en fecha 21 de septiembre de 2023, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministro de Producción y Ambiente Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616; y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Rector, Sr. Daniel A. FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.151.763.

Que el mismo tiene como objeto, establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico y de servicios, en apoyo al desarrollo productivo local.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Instrumentos Normativos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y P. y M. E. del Ministerio de Producción y Ambiente y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el "Convenio Específico en el Marco del Convenio Marco de Cooperación Académica, Pasantías y Asistencia Técnica", registrado bajo el N° 24573 y celebrado en fecha 21 de septiembre de 2023, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministro de Producción y Ambiente Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616; y la Universidad



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

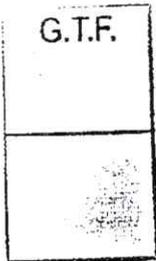
///...2

Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Rector, Sr. Daniel A. FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.151.763. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7°, y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2515/23



Sonia E. Castiglione
Téc. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Gustavo A. Melella
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **24573**
FECHA: **26 SEP 2023**


Maximiliano S. ONIBALDI
Director General de Despacho Administrativo
U.G.D.F. y R. - S.C.L. y T.

CONVENIO ESPECIFICO EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, PASANTÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, con domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, ad referendum del Sr. Gobernador, por una parte, en adelante la "Provincia"; y la **Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, con domicilio en calle Fuegia Basket N° 251 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Rector, Dr. Daniel A. FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.151.763, ad referendum del Consejo Superior, por la otra parte, en adelante la "Universidad"; y en forma conjunta las "Partes"; suscriben el presente Convenio Específico, en adelante al "Convenio", y:

CONSIDERAN:

Que las Partes celebraron el Convenio Marco de Cooperación Académica, Pasantías y Asistencia Técnica suscrito el día 23 de septiembre de 2016 bajo registro G.T.F. N.º 17.596 y CONV_2011_UNTDF-TDF N.º 26/2016.

Que el mencionado Convenio fue prorrogado mediante la celebración de ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA suscrita el día 21 de febrero de 2022 bajo registro G.T.F. N.º 21.843 y CONV_2022_UNTDF-TDF N.º 24/2022.

Que la Provincia busca a través del Ministerio de Producción y Ambiente (MPyA) y de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME (SDPyPyME) en particular, incrementar la competitividad de la matriz productiva provincial, a través de políticas públicas que fortalezcan las capacidades territoriales y promuevan las capacidades productivas, tecnológicas e institucionales de los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) fueguinas.

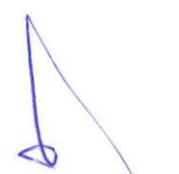
Que en este marco se propicia la ejecución de proyectos especiales que generen y/o fortalezcan la infraestructura para el desarrollo productivo a fin de incrementar la competitividad sistémica del territorio, con énfasis en las necesidades comunes de los sectores productivos bajo su incumbencia.

Que la Universidad tiene entre sus objetivos brindar el apoyo institucional a los actores del territorio con el objetivo de propender al desarrollo territorial y la diversificación de la matriz productiva en actividades sostenibles que generen agregación de valor local.

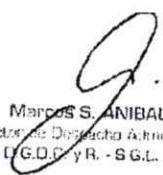
Que en ese contexto y poniendo especial énfasis en el sector de producción y/o elaboración de alimentos y bebidas, las partes han propiciado durante 2023 la implementación de los proyectos denominados "Fortalecimiento de las capacidades del cepario de hongos basidiomicetos de la UNTDF, como eslabón primordial de la cadena productiva fueguina de hongos comestibles (HC)" y "Fortalecimiento de las capacidades diagnósticas de la UNTDF para su aplicación en la industria cervecedora artesanal fueguina".




COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.C.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **24 573**
FECHA **26 SEP 2023**


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
C.G.D.P. y R. - S.G.L. y F.

Que a través de los mismos se busca contribuir con la generación de servicios puestos a disposición del desarrollo de las MiPyMEs, ya sea que se trate de personas humanas o jurídicas, que realicen actividades productivas en el territorio provincial.

Que a los fines de fortalecer las acciones de política pública que contribuyan en esta dirección, el presente Convenio se celebra con el propósito de establecer expresamente las responsabilidades de las "Partes" en el marco de los proyectos conjuntos actuales y venideros, con sujeción a los siguientes términos.

PRIMERA: OBJETO

Las partes entienden que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, potenciando sus capacidades para la mejor prestación de servicios de apoyo al sector productivo local, y convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico y de servicios.

SEGUNDA: COMITÉ DE GESTIÓN. INTEGRANTES, OBJETO Y FUNCIONES

Se crea un Comité de Gestión, en adelante "EL COMITÉ", integrado de la siguiente manera:

Dos (2) representantes titulares por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME del Ministerio de Producción y Ambiente, o quien la reemplace en un futuro;

Dos (2) representantes titulares por parte de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en particular, uno (1) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, o quien lo reemplace en un futuro, y uno (1) del Instituto de Ciencias Polares, Ambiente y Recursos Naturales (ICPA).

El Comité tendrá como principal objetivo contribuir a la planificación, ejecución y evaluación de las actividades vinculadas a la prestación de servicios de apoyo al sector productivo local que surgen de los proyectos actuales y venideros gestionados en forma conjunta.

El Comité se reunirá periódicamente para la definición de acciones, que serán plasmadas en Actas.

Serán funciones del Comité: identificar actores productivos destinatarios del servicio; evaluar la prestación del servicio y la inclusión de nuevos actores productivos en función de las posibilidades técnicas y la capacidad de trabajo del/los laboratorio/s de la Universidad; evaluar necesidades de inversión para la mejora y/o ampliación de la capacidad de trabajo del/los laboratorio/s de la Universidad; determinar, aprobar y revisar con una periodicidad semestral las tarifas de los servicios de apoyo al sector productivo local que surgen de los proyectos actuales y venideros gestionados en forma conjunta; entre otras vinculadas al cumplimiento del objeto de la cláusula primera.

TERCERO: COMPROMISOS

Las Partes se comprometen a:

1. Coordinar y supervisar el debido cumplimiento del presente Convenio.
2. Analizar y recomendar cualquier medida de acción que contribuya a una más eficiente y coordinada ejecución del mismo y suscribir las enmiendas y/o actas acuerdo complementarias que se consideren necesarias al presente.
3. Proponer y gestionar conjuntamente proyectos en procura del desarrollo de nuevos y/o mejores servicios de la Universidad en apoyo al sector productivo local.

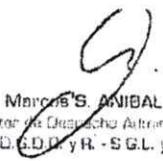


COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24573
FECHA 26 SEP 2023


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.P. y R. - S.G.L. y T.

4. Proponer y gestionar conjuntamente proyectos en procura del fortalecimiento de las capacidades tecno-productivas de la Provincia y la Universidad.

CUARTA: DIFUSIÓN

Todas las acciones de difusión y promoción de los servicios que surjan en el marco de los proyectos de gestión conjunta, actuales y venideros, podrán realizarse de manera individual o conjunta, mencionando siempre ambas instituciones e incorporando, cuando las piezas de comunicación así lo permitan, los logos de ambas instituciones.

QUINTA: RESPONSABILIDADES

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación financiera entre las partes. Las condiciones relativas al financiamiento operativo regular, organización Y ejecución de las actividades cotidianas a desarrollar por los laboratorios involucrados en la prestación de los servicios de apoyo al sector productivo local que surgen de los proyectos actuales y venideros, continuarán bajo entera responsabilidad de la Universidad.

SEXTA: DURACIÓN.

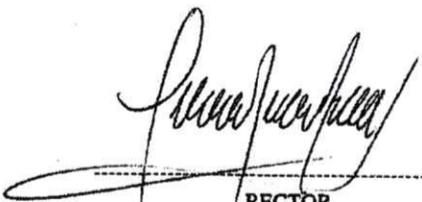
Las Partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la suscripción, pudiendo en lo sucesivo ser renovado automáticamente por períodos de igual duración, salvo indicación exprese de cualquiera de las partes con al menos treinta (30) días de antelación.

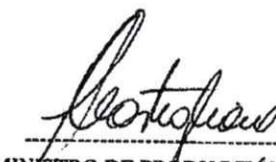
SÉPTIMA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES.

Las Partes acuerdan que toda desavenencia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución o finalización del presente convenio será resuelta en forma amigable. Si las Partes no pudieran llegar a un arreglo amistoso, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Ushuaia, con exclusión y expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

Asimismo, las Partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas y eficaces todas las notificaciones cursadas en virtud del Convenio.

En la ciudad de Ushuaia, a los 21 días del mes de septiembre de 2023, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR


MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.